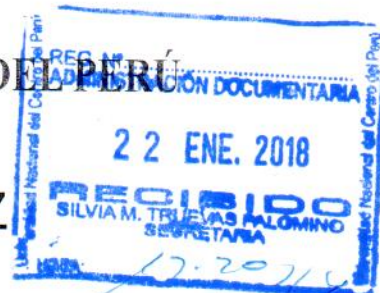




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3294-CU-2017



Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista el Oficio N° 0715-2017-DFAMH-UNCP de fecha 27 de diciembre de 2017 a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, eleva Acta de Consejo de Facultad sobre promoción docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son **radicados, promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, asimismo el Artículo 234° del Estatuto, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana manifiesta, que en Consejo de Facultad realizado el 26 de diciembre de 2017 se acordó aprobar el resultado final de promoción del M.C. Manuel Moisés Adrian Acosta y del Mg. Edson Olimpio Poma Lagos, ambos a la categoría de Asociado;

Que, con Oficio N° 0849-2017-VRAC-UNCP del 29 de diciembre de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 22 y 26.12.2017, el acta de Consejo de Facultad del 26 de diciembre de 2017 y la evaluación de los documentos, da su conformidad a las promociones indicadas por la Facultad de Medicina Humana al haber superado los puntajes mínimos exigidos; elevando el expediente para que se ponga a consideración del Consejo Universitario;

Que, el Rector de la UNCP mediante el Dictamen N° 0005310-2017-R traslada los expedientes sobre propuesta de promoción a la categoría de Profesor Asociado de la Facultad de Medicina Humana al despacho del Secretario General para que se sirva poner a consideración de Consejo Universitario; y

En conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 29 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

1° **APROBAR** los resultados de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO**, a partir del 01 de enero de 2018; de los siguientes docentes:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a T.C.

| Nombres y Apellidos | Puntaje Total |
|---|---|
| EDGAR ARANDA HUINCHO Ratificado con evaluación como docente Auxiliar a T.C. con R.N. 0592-CU-2016. | Evaluación de documentos : 281.8 Encuesta Estudiantil : 40.0 Total : 321.8 |
| Con cargo a la plaza nombrada con Registro N° 000087 | |
| EDSON OLIMPIO POMA LAGOS Ratificado con evaluación como docente Auxiliar a T.P. (20 hrs) con R.N. 0367-CU-2016. | Evaluación de documentos : 300.50 Encuesta Estudiantil : 58.53 Total : 359.03 |
| Con cargo a la plaza nombrada con Registro N° 000487 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3294-CU-2017

- 2° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente señalado en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto de la UNCP, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en los resolutivos precedentes de la presente resolución.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.
- Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR